



PERIÓDICO  
OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 105

Zacatecas, Zac., sábado 31 de diciembre de 2022

SUPLEMENTO

2 AL No. 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DECRETO No. 264.- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

**SEXTO. RESERVAS.** En sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del presente año, el Diputado Ernesto González Romo, en la etapa de la discusión en lo particular, presentó una reserva respecto del Dictamen presentado por la Comisión señalada con antelación, relativo a la Iniciativa de Decreto presentada, la cual fue aprobada en los términos propuestos.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## DECRETA

### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

#### CAPÍTULO I Los Ingresos

**Artículo 1.** En el ejercicio fiscal 2023, el Estado de Zacatecas percibirá los ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y asignaciones, fondo de estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas, ingresos derivados de financiamientos e incentivos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

No.	CONCEPTOS	IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,855,460,912</b>
<b>1.1</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>76,231,676</b>
1.1.1	<i>Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos</i>	76,231,676
<b>1.2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>29,178,822</b>
1.2.1	<i>Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Muebles</i>	28,678,822
1.2.2	<i>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos</i>	500,000
<b>1.3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>11,801,135</b>
1.3.1	<i>Del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje</i>	11,801,135
<b>1.4</b>	<b>IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>0</b>
1.4.1	Impuestos al Comercio Exterior	0
<b>1.5</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	<b>941,561,938</b>
1.5.1	<i>Impuesto Sobre Nóminas</i>	941,561,938
<b>1.6</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	<b>350,000,000</b>

1.6.1	<i>Del Impuesto Por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales</i>	5,296,913
1.6.2	<i>Impuesto De la Emisión de Gases a la Atmósfera</i>	340,840,195
1.6.3	<i>Impuesto De la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua</i>	2,154,333
1.6.4	<i>Impuesto Al Depósito o Almacenamiento de Residuos</i>	1,708,559
<b>1.7</b>	<b>ACCESORIOS IMPUESTOS</b>	<b>5,186,827</b>
1.7.1	<i>Actualización de Impuestos</i>	5,186,827
<b>1.8</b>	<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>441,500,514</b>
1.8.1	<i>Del Impuesto Adicional Para la Infraestructura</i>	187,205,461
1.8.2	<i>Del Impuesto Para la Universidad Autónoma de Zacatecas</i>	254,295,053
<b>1.9</b>	<b>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0</b>
1.9.1	<i>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de Liquidación o pago</i>	0
<b>2</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
<b>2.1</b>	<b>Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
2.1.1	<i>Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social</i>	0
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y MEJORAS</b>	<b>9,000,000</b>
<b>3.1</b>	<b>Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas</b>	<b>9,000,000</b>
3.1.1	<i>Programa 2X1 Para Migrantes</i>	9,000,000
3.1.2	<i>(Proagua), Apartado Rural (Aparural)</i>	0
3.1.3	<i>(Proagua), Apartado Urbano (Aaur)</i>	0
3.1.4	<i>Aportación Escuelas</i>	0
<b>3.2</b>	<b>Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas no comprendidas en la Ley Vigente, causadas en ejercicios fiscales Anteriores pendientes de liquidación o Pagos</b>	<b>0</b>
3.2.1	<i>Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas no comprendidas en la Ley vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pagos</i>	0
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>946,971,503</b>

	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>0</b>
4.1		
4.1.1	<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio Público</i>	0
	<b>4.2 DERECHOS SOBRE HIDROCARBUROS</b>	<b>0</b>
4.2.1	<i>Derechos sobre Hidrocarburos</i>	0
	<b>4.3 DERECHOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>940,112,506</b>
4.3.1	<i>Secretaría General de Gobierno</i>	1,078,679
4.3.2	<i>Coordinación General Jurídica</i>	23,454,364
4.3.3	<i>Secretaría de Finanzas</i>	823,569,659
4.3.4	<i>Secretaría de Obras Públicas</i>	1,437,021
4.3.5	<i>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial</i>	9,828,459
4.3.6	<i>Secretaría de la Función Pública</i>	1,273,329
4.3.7	<i>Secretaría de Educación</i>	3,740,053
4.3.8	<i>Secretaría del Agua y Medio Ambiente</i>	1,272,545
4.3.9	<i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	45,039,659
4.3.10	<i>Secretaría de Administración</i>	397,861
4.3.11	<i>Organismos Públicos Desconcentrados</i>	29,020,877
	<b>4.4 OTROS DERECHOS</b>	<b>3,805,047</b>
4.4.1	<i>Otros Derechos</i>	3,805,047
	<b>4.5 ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>3,053,950</b>
4.5.1	<i>Actualización de Derechos</i>	3,053,950
	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0</b>
4.6		
4.6.1	<i>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	0
	<b>5 PRODUCTOS</b>	<b>96,824,484</b>
	<b>5.1 PRODUCTOS</b>	<b>96,824,484</b>
5.1.1	<i>Productos de Bienes Muebles e Inmuebles</i>	3,387,043
5.1.2	<i>Capitales y Valores del Estado</i>	7,473,119

5.1.3	<i>Otros Productos</i>	488,528
5.1.4	<i>Patrocinios</i>	0
5.1.5	<i>Intereses Generados</i>	85,475,794
	<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0</b>
5.2		
	<i>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	0
5.2.1		
	<b>6 APROVECHAMIENTOS</b>	<b>334,613,745</b>
6		
	<b>6.1 APROVECHAMIENTOS CORRIENTES</b>	<b>308,908,733</b>
6.1		
6.1.1	<i>Multas</i>	15,915,948
6.1.2	<i>Indemnizaciones</i>	3,528,185
6.1.3	<i>Reintegros</i>	289,464,600
6.1.3		
	<b>6.2 ACCESORIOS</b>	<b>3,369,037</b>
6.2		
6.2.1	<i>Honorarios</i>	0
6.2.2	<i>Gastos de Ejecución</i>	0
6.2.3	<i>Recargos</i>	2,569,875
6.2.4	<i>Multas del Estado</i>	799,162
6.2.4		
	<b>6.3 OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>22,335,975</b>
6.3		
6.3.1	<i>Otros Aprovechamientos</i>	22,335,975
6.3.1		
	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0</b>
6.4		
	<i>Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	0
6.4.1		
	<b>7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0</b>
7		
7.1	<i>Ingresos por Venta De Bienes y Servicios</i>	0
7.1		
	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES</b>	<b>33,569,678,178</b>
8		

<b>8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>13,422,863,377</b>
8.1.1	<i>Fondo General</i>	9,900,701,254
8.1.2	<i>Fondo De Fomento Municipal</i>	1,016,441,310
8.1.3	<i>Impuestos Especial Sobre la Producción y Servicios</i>	454,093,339
8.1.4	<i>Fondo De Fiscalización</i>	215,044,613
8.1.5	<i>Fondo de Compensación 10 Entidades Menos PIB</i>	308,348,012
8.1.6	<i>IEPS a la Venta Final Gasolinas y Diesel</i>	145,273,951
8.1.7	<i>Fondo de Impuesto Sobre la Renta</i>	1,303,216,776
8.1.8	<i>Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	13,840,292
8.1.9	<i>Incentivos Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	50,451,479
8.1.10	<i>Fondo de Compensación de RePeCo e Régimen Intermedio</i>	15,452,351
<b>8.2</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>16,088,679,760</b>
8.2.1	<i>Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</i>	8,426,400,001
8.2.2	<i>Fondo de Aportación para los Servicios de Salud (FASSA)</i>	3,037,326,726
8.2.3	<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</i>	1,478,463,788
8.2.4	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)</i>	1,431,707,815
8.2.5	<i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</i>	527,254,136
8.2.6	<i>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</i>	122,004,148
8.2.7	<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)</i>	193,341,967
8.2.8	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</i>	872,181,179
<b>8.3</b>	<b>CONVENIOS Y ASIGNACIONES</b>	<b>3,836,346,761</b>
8.3.1	Ramo 4 Gobernación	0
8.3.2	Ramo 6 Hacienda y Crédito Público	0
8.3.3	Ramo 8 Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación	0
8.3.4	Ramo 9 Comunicaciones y Transportes	0
8.3.5	Ramo 10 Economía	0

8.3.6	Ramo 11 Educación Pública (IncluyeU080)	3,788,344,045
8.3.6.1	<i>Subsidios a la Educación Superior</i>	1,788,344,045
8.3.6.1	<i>Apoyos a centros y organizaciones de Educación U080</i>	2,000,000,000
8.3.7	Ramo 12 Salud	0
	RAMO 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0
8.3.8	Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0
8.3.9	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	48,002,716
8.3.10	Ramo 20 Desarrollo Social	0
8.3.11	Ramo 21 Turismo	0
8.3.12	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	0
8.3.13	Ramo 27 Función Pública	0
8.3.14	Ramo 48 Cultura	0
	CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO-MUNICIPIOS	0
	CONVENIOS CON FIDEICOMISOS	0
	DERECHOS DE ORIGEN FEDERAL	0
	CONVENIOS DE FIDEICOMISOS APORT	0
<b>8.4</b>	<b>INGRESOS COORDINADOS</b>	<b>221,788,280</b>
8.4.1	<i>Multas Federales no Fiscales</i>	1,658,291
8.4.2	<i>Fiscalización Concurrente</i>	78,859,413
8.4.3	<i>Ganancia por Enajenación de Bienes Inmuebles</i>	71,209,926
8.4.4	<i>Control de Obligaciones</i>	14,155,304
8.4.5	<i>Créditos Fiscales</i>	55,905,346
8.4.6	<i>Régimen de Incorporación Fiscal</i>	0
<b>8.5</b>	<b>Fondos Diferentes a Participaciones</b>	<b>0</b>
8.5.1	<i>Fondos Diferentes a Participaciones</i>	0
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0</b>
9.1.1	<i>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</i>	0
<b>10</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
<b>10.1</b>	<b>INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS</b>	<b>0</b>
<b>10.1.1</b>	<b>INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS</b>	<b>0</b>
<b>10.2</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>

10.2.1	FINANCIAMIENTO	0
TOTAL		36,812,548,822

Cuando en alguna Ley se establezcan ingresos de los previstos en este artículo, o contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

**Artículo 2.** Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes tributarias, tendrán la naturaleza señalada en las leyes fiscales.

**Artículo 3.** Los ingresos establecidos en esta Ley se percibirán, causarán, determinarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Convenios de Coordinación y Colaboración en Materia Fiscal, y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas será la única Dependencia competente para recaudar los ingresos que corresponden al Estado.

En el caso de que alguno de los Poderes del Estado o los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública llegaren a percibir ingresos por cualquiera de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Finanzas a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, independientemente de su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

La Secretaría de Finanzas podrá recibir de los contribuyentes el pago anticipado de las contribuciones correspondientes a ejercicios fiscales posteriores a 2023, cuando se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 158 Bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## CAPÍTULO II Recursos de Origen Federal

**Artículo 4.** Los Ingresos Federales por Participaciones, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, así como en la Declaratoria de Coordinación en materia federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Zacatecas; los cuales ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Estado, salvo aquellos que hayan sido afectados como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 5.** Los Ingresos por Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en dichos ordenamientos legales.

Estos ingresos provenientes de Fondos, ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación